

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Quienes suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a su consideración la siguiente iniciativa, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

I. Los humedales son una zona de tierras que normalmente es plana, la cual se encuentra cubierta de agua de forma permanente o estacional, donde el agua puede ser dulce, salobre o salada. No obstante, aun cuando ciertas zonas llegan a presentar estas características, estas no pueden ser consideradas humedales, pues se requiere de un tiempo determinado para que comience a contener flora acuática, pues una de las principales características de estos sitios es que son el hábitat de cientos de invertebrados que sirven de alimento para diferentes especies, tales como anfibios, aves, reptiles, herbívoros y seres humanos.¹

En el caso particular de México, nuestro país cuenta con 142 sitios designados como Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar), con una superficie de 8,657,057 hectáreas.² Esto nos convierte en el segundo país en el mundo con más humedales registrados bajo la Convención Ramsar y el quinto con más extensión de este tipo de ecosistemas ubicados en los trópicos y subtrópicos del continente americano.³

II. Los humedales son ecosistemas clave para la conservación de la biodiversidad y el bienestar humano por sus numerosos beneficios ya que, por mencionar algunos, ayuda a la regulación y protección de las inundaciones, tormentas y huracanes; además, sirve como almacenamiento y recarga de mantos acuíferos, así como para el mejoramiento de la calidad del agua que contienen.⁴

Sumado a esto, los humedales, de manera más específica, aportan los siguientes beneficios:⁵

- “Hábitat para la flora y la fauna. Muchas especies de flora y fauna dependen de los humedales como hábitat, e incluso, cuentan como refugio para especies endémicas.
- Combate al cambio climático. En la actualidad, una de las funciones más importantes que desempeñan los humedales, es que estos sirven como sumideros de carbono, lo cual permite que los gases de efecto invernadero que se están liberando a la atmósfera sean retenidos en estos ecosistemas; además, de que sirven como un medio de adaptación a las tormentas e inundaciones generadas por el calentamiento global, pues sirven como amortiguadores para los efectos que estos fenómenos naturales provocan.

- Son patrimonio cultural. De manera histórica los humedales han sido un lugar de asentamiento para diversas culturas, convirtiéndolos en sitios de gran relevancia arqueológica e histórica.

- Turismo y recreación. En materia económica, la belleza natural, así como la diversidad de flora y fauna que tiene los humedales, les permite ser un lugar ideal como destino turístico y recreativo, por lo que estos pueden llegar a generar ingresos a las comunidades aledañas a estos, además de servir como fuente de desarrollo para actividades de educación ambiental.”

III. En la actualidad los humedales están siendo amenazados por factores como la contaminación, el cambio en la composición del agua y la variación del clima generado por el cambio climático, así como el desarrollo de actividades antropogénicas como la creación de presas que alteran el flujo natural del agua, la introducción de especies invasoras que alteran la cadena alimenticia, pues se tiene la idea errónea de que los humedales no tienen valor, por lo que el ser humano utiliza los terrenos como zonas agrícolas, de pastoreo o de desarrollo urbano.⁶

La integridad de estos ecosistemas se encuentra amenazado desde hace décadas, pues el desarrollo de agricultura, ganadería y turismo masivo han generado modificaciones y destrucción en estos hábitats.⁷

En el caso de nuestro país, de acuerdo con el Instituto de Biología de la Universidad Autónoma de México, de los 142 humedales considerados de importancia internacional, en México, se han perdido alrededor de un 62 por ciento de estos.⁸

Esta pérdida se debe a diversos factores como la contaminación, el uso de herbicidas, insecticidas y nutrientes artificiales que se utilizan para favorecer cultivos; además de la deforestación y el cambio climático, el cual provoca diversos fenómenos como el deshielo, ocasionando un incremento en el nivel del mar que llega a producir un incremento en los sedimentos que se asientan en los humedales.⁹

En este sentido, tanto la rápida degradación y pérdida de estos ecosistemas es un foco rojo para nuestro país; sin embargo, esto también puede convertirse en una gran oportunidad para el desarrollo de una economía verde e integrar a la sociedad para la restauración y la conservación de nuestros humedales.

IV. El proceso de transición a una economía más verde depende de una visión más amplia, cuyas políticas estén encaminadas hacia una perspectiva más integral, que no solo se base en el incremento de actividades que ayuden al medio ambiente, sino que estas proporcionen un mercado laboral que cuente con trabajos dignos que tengan un pago justo para tener un estilo de vida decente y seguro.¹⁰

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, los empleos verdes se definen como cualquier puesto que produce un producto o servicio relacionado al cuidado y preservación del medio ambiente, como aquellos destinados para el control de la contaminación y la conservación de nuestros ecosistemas.¹¹

La inclusión de este tipo de trabajos a nuestra economía para el cuidado y preservación de nuestro patrimonio natural, requiere de una visión sistémica que incluya políticas transversales y la participación del gobierno, en todos sus niveles, y de la sociedad.

Por ello, la creación de empleos ambientales para el cuidado, la protección y la restauración de ecosistemas tan importantes, como son los humedales, es un factor importante, tanto para evitar que se tengan más daños a estos sitios, como para generar empleos para las comunidades aledañas a ellos.

Además de esto, hacer que la sociedad forme parte del cuidado del patrimonio natural, puede abrir una gran oportunidad para aquellas personas que no cuentan con un empleo o que las oportunidades para laborar se ven reducidas por alguna condición, como alguna discapacidad e incluso, de aquellas personas que fueron privadas de su libertad y que están iniciando su proceso de reinserción a la sociedad.

Por ello, la presente iniciativa tiene como objetivo que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales junto con las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que elaboren programas destinados a la conservación de humedales de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Único. Se adiciona una fracción IV Bis al artículo 11, una fracción XVIII Bis al artículo 15 y un artículo 20 Bis 9 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 11.-La federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos de las entidades federativas, con la participación, en su caso, de sus Municipios o demarcación territorial de la Ciudad de México, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:

I. a IV. [...]

IV Bis. La creación de programas para la generación de empleos para la protección y preservación del suelo, la flora y fauna silvestre, terrestre y los recursos forestales.

V. a IX

[...]

[...]

Artículo 15.- Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo federal observará los siguientes principios:

I. a XVIII. [...]

XVIII Bis. Las autoridades competentes en igualdad de circunstancias ante las demás deberán desarrollar programas de empleo enfocados en la preservación y restauración del equilibrio de los ecosistemas regionales;

XIX y XX. [...]

Artículo 20 Bis 9.- La Secretaría de manera conjunta con la Secretaría de Protección Ciudadana y con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social elaborará programas para la creación de empleos enfocados en la protección y restauración de humedales costeros tales como las lagunas interdunarias, las lagunas costeras, los esteros, las marismas, los pantanos, las ciénegas, los manglares, los petenes, los oasis, los cenotes, los pastizales, los palmares y las selvas inundables.

En el caso de la Secretaría de Protección Ciudadana, la creación de empleos para la protección y restauración de humedales, deberá formar parte de los programas de servicios para la reinserción social.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo . La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales contará con un plazo de 60 días naturales, para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

Tercero. A la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social contará con un plazo de 60 días naturales, para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

Cuarto. A la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá establecer una partida presupuestaria, en el ejercicio fiscal inmediato siguiente, para la creación de los programas establecidos en este decreto.

Quinto. A la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Protección Ciudadana contará con un plazo de 60 días naturales, para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

Notas

1 “Los humedales de México, belleza y riqueza de enorme importancia”, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, 2022. Recuperado de: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/los-humedales-de-mexico-belleza-y-riqueza-de-enorme-importancia-145780#:~:text=M%C3%A9xico%20cuenta%20con%20142%20sitios,est%C3%A1n%20situados%20en%20las%20costas.>

2 Ibídem.

3 “Humedales”, Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México, 2022. Recuperado de: <https://fb.watch/iiBW2jgmpj/>

4 “La importancia y beneficios de los humedales: Ciclo de videoconferencias”, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, 2017. Recuperado de: <https://www.gob.mx/conanp/articulos/la-importancia-y-beneficios-de-los-humedales-ciclo-de-videoconferencias>

5 ¿Qué son los humedales y por qué es importante conservarlos?, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Argentina, 2022. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/contenidos/humedales#:~:text=Los%20humedales%20retienen%20y%20almacenan,suelo%20y%20recarga%20los%20acu%C3%ADferos.>

6 Ibídem.

7 “Actividades humanas aceleran desaparición de humedales”, Universidad Nacional Autónoma de México, 2022. Recuperado de: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2022_287.html

8 Ibídem.

9 Ibídem.

10 “Evaluación del potencial de empleos verdes en México”, Organización Internacional del Trabajo, 2013. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/documents/p_roject/wcms_250699.pdf

11 Ibídem.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 2 de febrero de 2023.

Diputado Jorge Álvarez Máñez (rúbrica)